

Judicialmente, lo tengo presentado accendiendo
á diferentes Cantidades de maravedis, pareciendo
liguamente de otra cuenta, no á ser observado
deben particularer, Concernientes á el mesor
methodo, de Dho Pozito, por lo que de Dho autto
Vuelta, Asi tambien teniendo entendido que el
dicho de Compañia con sus hermanos Comeria,
trata y contrata, en lo generoso que en su tienda
á bierta de mercaderia, se basean y ben ser
y havienore á creditado tan repetidas veces
en diferentes sucesos de igual caudal, y á
de maior el que por esta negociacion, aigan
dad en quiebra sin que subvare esta continencia,
ni por otra alguna seguridad, la hipoteca que
este tiene dada pue, como á V. J. le consta, en hi-
qualer circunstancias, y por haver ocurrido
á creeres de preferencia como el R. fisco sin
estar la hipoteca expresa de fianzas dada por
el fiel difunto del Pozito de aceite, ni de mas
circunstancias que á V. J. le favorezen
á mas del ditto tan costoso que le ha sido
fornoso seguir esta declarado por los á creeres
nombrados por las respectivas partes intere-
radas debe ser preferido el Real fisco á la cobranza
de dho Caudal hipotecado á V. J. resultando á este
publico lo perjuicio mas digno de su aten-
cion por lo qual y siendo en el asunto de
que retrata mas facil, y con menor costo mayor
motivo, para que suceda igual lance

